

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que la fracción de terreno ofrecida en venta es utilizada como debido el tránsito pesado al ingreso de la ciudad de Salliqueló, desde el acceso a la ruta Provincial nº 85, permitiendo que el mismo se derive directamente a la zona rural del Distrito,

Que por intermedio de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se deslindó en croquis adjunto, la fracción utilizada como calle, propiedad de los oferentes,

Que asimismo, con el objeto de determinar el valor del predio ofrecido en venta, se procedió a la tasación del mismo por intermedio de Martillero Público y por intermedio de la Dirección de Obras Públicas del Municipio,

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se requiere la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la compra del inmueble,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a la compra de una fracción de terreno de 739,80 mts. de largo por 10 mts de ancho, a deslindar de un inmueble de mayor superficie designado catastralmente como Circ. III. Sección Rural. Parcela 547 am. Partida Inmobiliaria nº 2934 del Partido de Salliqueló (122).-----

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar por el mencionado inmueble hasta la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000,00).-----

ARTICULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones, modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la dispuesto en el artículo 1º).-----

ARTICULO 4º) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1.579/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE